

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 0002 de fecha 05 de Enero de 2016, que crea la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0094 de fecha 18 de Enero de 2016, que Aprobó el Programa Social para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- La Resolución N° 1133 de fecha 02 de Febrero de 2016, de la SEREMI de Salud que autoriza la instalación de la Farmacia Municipal denominada "Tu Santa Cruz".
- La Resolución N° 3115 de fecha 24 de Marzo de 2016, de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
- El Decreto Alcaldicio N° 0509 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cambia la dependencia administrativa y funcional de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a la Dirección de Salud Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 05 de Abril de 2016, en donde se Aprueba la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- El Certificado N° 157, de fecha 05 de septiembre de 2017, del Secretario Municipal, en donde consta que el Concejo Municipal, Aprueba la incorporación de nuevos derechos, en la Ordenanza Sobre Derechos Municipales Referidos a la Farmacia Municipal "TU SANTA CRUZ".
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normas legales pertinentes.

DECRETO

EXENTO N°2443

1. **APRUÉBASE** LA SIGUIENTE INCORPORACION DE DERECHOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES RÉFERIDOS A LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL "TU SANTA CRUZ" en el siguiente tenor:

Artículo 1º: La presente incorporación de derechos en la ordenanza tiene por objeto regular el cobro y el monto de los derechos municipales, por efecto de intermediación, que deban pagar los usuarios, por concepto de medicamentos de la farmacia popular municipal.

Artículo 2º: Fíjense los derechos en monto exacto de UTM de acuerdo a los rangos establecidos en la presente ordenanza, de acuerdo a cada adquisición que realice la Farmacia Municipal.

Artículo 3º: El valor de la Unidad Tributaria Mensual a la que se refiere esta ordenanza, será la vigente a la fecha del giro respectivo.

TÍTULO I
INCORPORA NUEVOS DERECHOS MUNICIPALES POR INTERMEDIACION
DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA POPULAR MUNICIPAL

Artículo 1º: Los derechos municipales por efectos de intermediación por los medicamentos y otros insumos serán los siguientes

MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD	VALOR DERECHO
VEXA 20	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,11y 0,31 UTM
TURBOGESIC 1%	CREMA	1	Entre 0,001 y 0,14 UTM
CONTRALMOR	6 SUPOSITORIO	1	Entre 0,05 y 0,22 UTM
VALSARTAN 160MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,15 UTM
ROSUVASTATINA 10MG	30 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,005 y 0,14UTM
IRBEVITAE PULS 300/12,5MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,10 y 0,316 UTM
ROSUVITAE 20MG	28 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,26 UTM
MEMANVITAE 10MG	56 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,15 y 0,35 UTM
LEVROX 8MG	10 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,11 y 0,31 UTM
FOLIFER	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,05 y 0,20 UTM
FOLIFER	100 COMPRIMIDOS	1	Entre0,23 y 0,43 UTM
HALOPERIDOL 5MG	20 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,24 UTM
LANSOPRAZOL 30MG	30 CÁPSULAS	1	Entre 0,005 y0,15 UTM
LEVROX 8MG	10 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,11 y 0,31 UTM
URICONT 5MG	40 COMPRIMIDOS	1	Entre 0,05 y 0,13 UTM

Artículo 2º: La presente incorporación de nuevos derechos a la ordenanza comenzara a regir, desde la fecha de publicación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Fermin Miguel Gutiérrez Rivas]

FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



[Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo]

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

FMGR/MARR/CMRC/MARR/lgd

- c. c.:
- Alcaldía (01)
 - Tesorería Municipal (01)
 - Rentas y Patentes (01)
 - Finanzas (01)
 - Departamento Salud (01)
 - Farmacia Municipal (01)
 - Transparencia (01)
 - Archivo (01)
- /